



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CUENCA

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento oficio autoridad laboral 637/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Fabián Osorio Rodríguez, Cristina Mendoza Jorge y Raquel Nuñez Álvarez, sobre procedimiento oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Pedro Fidel Lagunas Domínguez**

En Cuenca, a 22 de enero de 2019.

Ha transcurrido el plazo sin que la parte recurrida Fabián Osorio Rodríguez, Cristina Mendoza Jorge y Raquel Nuñez Álvarez haya impugnado el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente.

Habiendo concluido en este órgano la tramitación del presente procedimiento en cuanto a las fases de anuncio, interposición e impugnación del recurso de suplicación interpuesto frente a la resolución de sentencia número 458/2018 se ha hecho el traslado de los escritos de impugnación a que se refiere el artículo 197.2 de la LJS.

Por el presente, acuerdo elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristina Mendoza Jorge, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 22 de enero de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

N.º I.-539